

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 21 de octubre de 2024

El proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Pública, se entiende como una obligación de las entidades públicas y los servidores públicos, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Esta concepción de la Rendición de Cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, define la Rendición de Cuentas como:

“Un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y supervisada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son la Gobernación de Caldas y 21 municipios del departamento.

EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas;



igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 11 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.

EMPOCALDAS S.A E.S.P., se compromete a velar por los principios de Transparencia y Democratización de la Gestión Pública. Por ello ha dispuesto diversos canales encaminados a permitir una eficaz interacción entre la Empresa con las personas y organizaciones de todos los municipios en los cuales se presta el servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, así como otras partes interesadas y la ciudadanía en general, para realizar su **“Audiencia Pública de Rendición de Cuentas”** del periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.

Fecha: Miércoles 4 de diciembre de 2024

Hora: 9:00 am

Lugar: Municipio de Chinchiná

Medio: Virtual- sitio web institucional <https://www.empocaldas.com.co>
Redes sociales y cuentas institucionales;

1. Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

1.1. De la Convocatoria pública y publicación del Informe de Rendición

La Empresa realizará la Convocatoria a partir del 1 de noviembre de 2024 y, junto con ella, pondrá a disposición de la comunidad, un informe consolidado que relaciona los resultados de la gestión desde el 1 Enero de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024. Es importante mencionar, que no obstante el periodo que cubre el informe, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. interesada en proveer siempre información actualizada a la ciudadanía, podrá presentar en la Audiencia de Rendición de Cuentas, resultados de su gestión hasta la fecha de realización de la misma. Este informe se publicará en la página Web de la empresa <https://www.empocaldas.com.co>.

1.2. Inscripción de propuestas de intervención

La inscripción de las propuestas de intervención podrá hacerse hasta el día 15 de Noviembre de 2024 a las 6:00 p.m., a través de los siguientes medios:



<https://www.empocaldas.com.co/correo> electrónicos:
rendiciondecuentas@empocaldas.com.co

Para soportar las propuestas de intervención se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios. Solo se contestarán las propuestas de intervención relacionadas con los contenidos sobre el Informe de Rendición de Cuentas.

El formato de inscripción se encuentra habilitado a través del formato Forms: **[Clic aquí \(crear el hipervínculo para el formato de participación que se anexa\)](#)**

1.3. Inscripción de preguntas o planteamientos

Las preguntas o planteamientos respecto a la Audiencia Pública, deberán presentarse por escrito hasta 20 minutos antes de terminar la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, en el formato que la Empresa designó para tal fin y que se encuentra habilitado a través de Forms: **[Clic aquí \(crear el hipervínculo para el formato de preguntas que se anexa\)](#)**

2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

2.1. Ingreso Virtual:

Las personas que quieran participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. deberán ingresar en el **sitio web de la Empresa o a las cuentas institucionales en las redes sociales Facebook y YouTube** minutos antes del evento el 04 de diciembre de 2024 para consultar el enlace de conexión.

2.2. Moderador

Para garantizar el orden de la Audiencia, la Empresa designará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Informar sobre el objetivo de la jornada.



- Leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la Audiencia.
- Verificar el control del tiempo en las intervenciones y ser estricto con el mismo.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate y velar porque no exista replica.
- Cuidar que las preguntas tengan que ver con el objeto misional y el alcance del Informe de Rendición de Cuentas.

No serán permitidas intervenciones de temáticas diferentes al Informe de Rendición de Cuentas, como tampoco aquellas que se realicen en términos ofensivos o en forma irrespetuosa.

2.3. Desarrollo de la Audiencia Pública

- 2.3.1. A la hora indicada, el moderador presentará la agenda del día y explicará las reglas para el desarrollo de la audiencia.
- 2.3.2. El Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará la presentación de los resultados de la gestión vigencia 2024. Para ello podrá contar con el apoyo e intervenciones de los Jefes de Departamento, Administradores Seccionales o asesores de la Empresa. El tiempo para esta intervención será de 60 minutos aproximadamente.
- 2.3.3. Una vez culmine la presentación por parte de las directivas de la Empresa, se abrirá un **espacio para la atención aleatoria de las preguntas y propuestas recibidas**, respetando el tiempo asignado para cada intervención.
- 2.3.4. El mecanismo de comunicación que se utilizará en el desarrollo de la Audiencia Pública, tendrá en cuenta la limitación del tiempo tanto para la formulación de preguntas por parte de la ciudadanía, como para la respuesta a los mismos por parte de la Empresa.
- 2.3.5. De acuerdo a las preguntas o planteamientos inscritos con anterioridad o durante la primera etapa de la Audiencia Pública, las cuales será agrupadas por ejes temáticos por el grupo relator, el Gerente y su mesa directiva responderán las preguntas. El tiempo para esta intervención será de 30 minutos.



2.3.6. Con el fin de **incentivar la participación ciudadana**, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. pondrá a disposición el uso de las tecnologías de la información a través de los diversos canales electrónicos: Facebook live.

3. Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

En este bloque se presentarán las **conclusiones de la Audiencia**, las cuales serán aportadas por el moderador, además de las que puedan presentar observadores externos u otras entidades. El tiempo de esta intervención será de 15 minutos.

Aquellas preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y serán publicadas en la página web de la Empresa.

Al final del evento, se realizará una **encuesta de evaluación del evento**, con el fin de evaluar la experiencia en la Audiencia Pública.

La evaluación estará disponible a través del sitio web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a través del sitio web <https://www.empocaldas.com.co>, en el siguiente enlace **Clic aquí (crear el hipervínculo para el formulario que se anexa)**, el cual se compartirá también durante la transmisión a través del chat de las cuentas institucionales en la redes sociales Facebook y You Tube.

Manizales 21 de Octubre de 2024

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Fabio Cardona Marin – Jefe de Control Interno.

